



Deute maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

esta Ciudad lo conveniente segun la
Intencion, y spíritu de la real orden, y que
a su tiempo prevendrá a esta Ciudad lo
que deue executar segun las facultades de
Comirario de fiestas, quedando entre otras
Disposiciones que ha dado su Señoría pre
venido palco para esta Ciudad, a fin de que
entonces authorise las fiestas con la pre
vencia y execute quantas funciones le Com
peten; y entendido por esta Ciudad acuerda
queda en su Inteligencia

que en este Ayuntamiento un papel con
lo a esta Ciudad por su M.^a Junta de P.^o
y Auxilio su fecha este día en quedié
que con motivo de la prosumida venida
de S. M. la S.^{ta} Infanta tiene resuelto an
tiapan el remate de las rentas de Propio
que se executara anualmente en el día
de S. Juan Bautista señalado para ello
el día y veis del corriente participando
a esta Ciudad para su Inteligencia y a fin
de que practicado que sea el sorteo de Co
misiones y oficio quedese celebran cada

